

I-14123-2024



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 040-2024-MINEM/SG

Lima, 30 JUL. 2024

VISTOS: El Informe N° 215-2024-MINEM/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 726-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los/las servidores/as civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1 de la mencionada Directiva regula las fases de la etapa de planificación del proceso de capacitación, en cuyo numeral 6.4.1.1 establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, que preside el Comité; el/la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el/la representante de la Alta Dirección, que será responsable de un órgano de línea designado por el/la titular de la entidad; y, el representante de los/las servidores/as civiles (titular y suplente), precisando que en los tres primeros integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 señala que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de tres (3) años, cuya elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad, el/la candidata/a que obtenga mayoría simple tiene la condición de titular y el/la segundo/a con mayor votación, tiene la condición de suplente; además en caso se presente un/a solo/a candidato/a también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las servidores/as que participen. Agrega que, si al proceso de elección no se presentara algún/a candidato/a o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el/a representante de los/las servidores/as civiles;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 004-2021-MEM/SG, del 22 de febrero de 2021, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, integrado entre otros, por



un representante titular y suplente de los/las servidores/as civiles, cuyo periodo habría concluido en febrero de 2024, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Recursos Humanos como unidad orgánica encargada del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 215-2024-MINEM-OGA/ORH propone la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de Capacitación; así como la aprobación de las Bases para la Elección de sus referidos representantes;

Que, atendiendo que el Reglamento de la Ley N° 30057, considera como Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, además el artículo 22 del ROF, establece que la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio; corresponde emitir la Resolución Secretarial que conforma el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de Capacitación por el periodo de tres (3) años 2024-2027; así como la aprobación de las Bases para la Elección de los referidos representantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y modificatorias; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Electoral para la elección de los/las representantes, titular y alterno, de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Energía y Minas, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) Una (1) persona responsable o designada de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Presidente/a.
- b) Una (1) persona responsable o designada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en calidad de Secretario/a.
- c) Una (1) persona responsable o designada de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, en calidad de Vocal.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 040-2024-MINEM/SG

Artículo 2.- Otorgar el plazo de un (1) día hábil, contado a partir de la comunicación de la presente Resolución, para que los/las jefes de las oficinas señaladas en el artículo 1, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Recursos Humanos, designen a la persona que asumirá la representación de su respectiva oficina ante el Comité Electoral.

Artículo 3.- Aprobar las Bases para la Elección de los/las Representantes de los/las servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Energía y Minas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Administración realizar las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

FIDEL A. MORENO RODRÍGUEZ
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

